



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 01772 DE 2004

Radicación No. 03093517

(30 ENE. 2004)

Por la cual se termina una investigación por conciliación

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el pasado veintiuno (21) de octubre del año dos mil tres (2003), la sociedad Laboratorios Ghem de Colombia Ltda., mediante comunicación radicada con el número 03093517, presentó denuncia por competencia desleal contra la sociedad Laboratorio de Cosméticos Marbelline Ltda.

SEGUNDO. Que una vez iniciada la investigación correspondiente, mediante resolución número 31577 del siete (7) de noviembre de dos mil tres (2003), la sociedad Laboratorio de Cosméticos Marbelline Ltda. dio contestación a la denuncia por escrito radicado el diez (10) de diciembre de 2003 ante esta Superintendencia.

TERCERO. Que mediante auto No.3090 del veintitrés (23) de diciembre de 2003, el Jefe de Grupo de Trabajo de Competencia Desleal, procedió a citar a audiencia de conciliación a las partes para el día 14 de enero de 2004, diligencia en la cual sobrevino un acuerdo conciliatorio que se consignó en el acta No.0003 de esa misma fecha.

Dentro del contenido del acta de conciliación, se llegó al siguiente acuerdo:

"El señor Flavio Hernández Cubillos, en su calidad de representante legal de la sociedad LABORATORIO DE COSMÉTICOS MARBELLINE LTDA., parte demandada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.830.505 de Alpujarra (Tolima), se compromete a:

Retirar o sacar del mercado el esmalte marca HRodher, en la presentación que actualmente tiene, en el término del año 2004, es decir tiene plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2004, y lo seguirá comercializando posteriormente modificando el envase (frasco) en su forma, la tapa (diseño y color) y cambiará también la etiqueta principalmente el color de las letras de la marca HRodher, todo esto con el objeto de que el producto se diferencie fácilmente con el esmalte Ghem, producto de la sociedad demandante, es decir que su presentación no induzca a confusión."

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido la Ley 640 de 2001 y la ley 446 de 1998¹, el acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y el acta en la que se encuentra contenida presta mérito ejecutivo.

¹ Ley 446 de 1998, Artículo 66: "El acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y el acta de conciliación presta mérito ejecutivo"

En mérito de lo expuesto esta Superintendencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar la presente investigación y como consecuencia ordena su archivo.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente, y en su defecto por edicto, al doctor Jesús Amórtegui Palacios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.091.670, y portador de la tarjeta profesional No. 31811 del C. S. De la J., en su calidad de apoderado de la sociedad Laboratorios Ghem de Colombia Ltda., y al doctor Jesús Abelardo Cárdenas Alfaro, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.427.257, y portador de la tarjeta profesional No. 38319 del C. S. De la J., en su condición de apoderado de la sociedad Laboratorio de Cosméticos Marbelline Ltda., entregándoles copia de la misma e informándoles que contra la presente providencia procede recurso reposición, el cual deberá interponerse por escrito y con presentación personal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Superintendente de Industria y Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **30** ENE. 2004

El Superintendente de Industria y Comercio,



JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificaciones a la parte denunciante:

Sociedad:	Laboratorios Ghem de Colombia Ltda..
NIT:	860.054.837-1
Apoderado:	Jesús Amórtegui Palacios
Cédula de Ciudadanía:	19.091.670
Tarjeta Profesional:	31811 del C.S. de la J.
Dirección:	Carrera 9 No. 17 – 24 oficina 705
Ciudad:	Bogotá D.C.

Notificación a la parte denunciada

Sociedad:	Laboratorio de Cosméticos Marbelline Ltda.
NIT:	800.039.585 – 3
Apoderado:	Jesús Abelardo Cárdenas Alfaro
Cédula de ciudadanía:	19.427.257
Tarjeta Profesional:	38319
Dirección:	Carrera 7 No. 74 – 56 oficina 804
Ciudad:	Bogotá D.C.

JCC/mit